



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Gustavo Alonso Quintana Arango
Demandada	Empresas Públicas de Medellín E.S.P
Radicado	05001310501920190068000
Auto sustanciación No.	395
Decisión/Temas	Incorpora respuesta a oficio y pone en traslado de las partes

Se ordena incorporar al expediente digital la respuesta allegada por parte de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. mediante correo electrónico el pasado 11 de agosto, la cual se ubica en el archivo 25 del expediente digital y se pone en traslado de la parte demandante por el término de tres (3) días para lo que estime pertinente.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

 j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Correos: anacristinatoro@une.net.co; Gustavo.Quintana@epm.com.co; gquintana082@gmail.com; notificacionesjudicialesepm@epm.com.co; silvia.correa@epm.com.co; andrea.soto@toroarango.com.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 116
del 17/08/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA Q.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público
✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f7425cbdd55ac0e077a6a54497a996e0b9f6625aa05528c53eef6ef925ef42a**

Documento generado en 16/08/2022 05:05:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>